



BUENOS AIRES

DECRETO 79/2014 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO).
Del: 10/01/2014; Boletín Oficial: 24/02/2014

VISTO el expediente N° 4030-97647/12 por el cual se dicta la Resolución CP SAMO N° 286 de fecha 30 de marzo de 2012, del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizado SAMO, mediante el cual se propone la incorporación de diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Municipalidad de Chascomús, al régimen del [Decreto Ley N° 8801/77](#) (TO según [Decreto Ley N° 10058/83](#)), y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 4443 de fecha 10 de enero de 2012, promulgada mediante el Decreto N° 20/12, el Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, autoriza al Departamento Ejecutivo a adherirse al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que se estima viable y oportuno proseguir con la implementación administrativa contable del SAMO, incorporando al régimen del citado plexo normativo, aquellos establecimientos que reúnan las características adecuadas de estructura y funcionamiento;

Que evaluados tales antecedentes y el estudio de factibilidad oportunamente ordenado y realizado por la Dirección Técnica Específica, se determina que los establecimientos escogidos reúnen todos los requisitos que hacen aconsejable su incorporación al régimen del mencionado Decreto Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1.- Incorporar al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) creado por Decreto-Ley N° [8801/77](#), los siguientes prestadores de salud dependientes de la Municipalidad de Chascomús, que se detallan a continuación:

Hospital Municipal de Chascomús San Vicente de Paul, ubicado en Avenida Lastra e Hipólito Irigoyen.

CAPS Barrio Porteño, ubicada en calle 3 esquina Lucas Mansilla.

CAPS Barrio Ipora, ubicada en calle Sargento Cabral entre Inmigrantes Árabes y Perú.

CAPS Barrio Jardín, ubicada en calle Tucumán entre Julián Quintana y Casalins.

CAPS Barrio Baldomero Fernández Moreno, ubicada en calle Estados Unidos entre Miramar y Las Flores.

CAPS Barrio Roque Carranza, ubicada en calle Juárez N° 606.

CIC Doctor Quintín, ubicado en calle Francisco Serantes esquina Boulevard Julián Carmona, Barrio 30 de Mayo.

Art. 2.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Art. 3.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Osvaldo Scioli; Alejandro Federico Collia

